



ORDEN DEL DIA

- 1º). - Aprobación, si procede, por el Pleno de la propuesta de Alcaldía relacionada con el Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del programa.

Becerril de la Sierra, a 9 de julio de 2020.

EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Herrero Márquez

**SRES. CONCEJALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA
(Madrid).**



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), EL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -

ASISTENTES:

Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

Don Antonio Herrero Márquez.
Doña María Antonia Hidalgo Alcalá.
Doña Manuela Jiménez Barroso.
Don Francisco Belda Herrera.

Concejales del Partido Popular (PP):

Don José Luis Martín González.
Doña Gema Moreno Martín.

Concejales de Alternativa Independiente por Becerril (AIBE):

Don Santiago Luis Gracia Serra.
Doña María Ángeles Navas López.

Concejales de Unión de Ciudadanos Independientes (UCIN):

Doña María Encarnación Sanz Martín.
Don Julián López Guillen.

Concejales de VOX (VOX):

No asiste.

Concejales del Partido Izquierda Unida Podemos:

Doña María Ángela Diez Pequeño.

Concejales del Partido de Ciudadanos (Cs):

Doña Estefanía Jiménez López.

Concejales que han excusado su asistencia:

Ninguno.

Secretario del Ayuntamiento:

Don Tiburcio Armada Medina.

Interventor del Ayuntamiento:

Don Fernando Ortiz Arnaiz.

Tesorera del Ayuntamiento:

Doña María del Carmen Rodríguez Marcos.

En Becerril de la Sierra, siendo las diez horas (10,00) del día quince de julio del año dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa de Cultura del Ayuntamiento, los señores concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión Extraordinaria y urgente, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente, don ANTONIO HERRERO MÁRQUEZ, actuó como



Secretario, el que lo es de la Corporación, don TIBURCIO ARMADA MEDINA, como Interventor, el que lo es de la Corporación, don FERNANDO ORTIZ ARNAIZ y como Tesorera la que es del Ayuntamiento doña MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MARCOS, se procede a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se indican.

1º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, POR EL PLENO DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RELACIONADA CON EL DECRETO 44/2020, DE 17 DE JUNIO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 75/2016, DE 12 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 Y SE REGULAN LAS CONDICIONES DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA.- Previa explicación de los motivos de la convocatoria del Pleno por el Sr. Alcalde, se da cuenta por el Sr. Secretario de la Propuesta de Alcaldía relacionada con el Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del programa, que transcrita literalmente dice:

“Visto que con fecha 16/07/2016 se publica en el BOCM el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de 700.000.000 de euros.

Visto que, por el Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, en sesión extraordinaria, celebrada el día trece de octubre del año dos mil dieciséis, tomó entre otros el acuerdo que en su parte dispositiva decía lo siguiente: Que en virtud de lo establecido en el artículo 8.4, del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de Comunidad de Madrid, para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros, que teniendo en cuenta que a Becerril de la Sierra, la aportación económica que les corresponde en el Programa de Inversión Regional, es de 2.474.380,58 Euros, que a fin de proporcionar los elementos necesarios para la configuración del Plan de Actuación del Programa, sobre los siguientes aspectos:

1º).- Que el Pleno apruebe o acuerde que el porcentaje concreto de la asignación inicial que se destinará a gasto corriente para el Ayuntamiento sea del 25%.

2º).- Que el Pleno apruebe o acuerde que el porcentaje de aportación municipal en concepto de cofinanciación del Programa, sea del 10%, del importe de la asignación autonómica inicial.

3º).- Que el Pleno apruebe o acuerde que sistema de gestión se lleve a cabo y ejecute por la Comunidad de Madrid.

Visto que, por mayoría absoluta, por doce (12) votos y uno (1) en contra, que son trece, de los trece que integran el Pleno, se acordó:

Primero. - Aprobar que el porcentaje concreto de la asignación inicial que se destinará a gasto corriente para el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, sea del 25%.

Segundo. - Aprobar que el porcentaje de aportación municipal en concepto de cofinanciación del Programa, sea del 10%, del importe de la asignación autonómica inicial.



Tercero. - Aprobar que el sistema de gestión se lleve a cabo y ejecute por la Comunidad de Madrid.

Cuarto. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y en derecho se requieran para llevar a buen fin lo acordado.

Visto que de dicho acuerdo se da traslado y notifica a la Dirección General de Administración Local el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra de aprobación de los siguientes extremos:

- Tipo de Gestión: autonómica, no municipal.
- Porcentaje destinado a gasto corriente: 25 % del total asignado al Ayuntamiento.
- Porcentaje de cofinanciación: 10% Ayuntamiento y 90% Comunidad de Madrid.

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2016, se recibe resolución de la Dirección General de Administración Local, referida al el Plan de Actuación aprobado para el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, del siguiente tenor literal:

- Asignación autonómica: 2.474.380,58 €.
- Porcentaje de aportación autonómica: 90 %.
- Porcentaje de aportación municipal: 10 %.
- Asignación municipal: 185.578,56 €.
- Tipo de gestión: autonómica.
- Porcentaje destinado a gasto corriente: 25 % (618.595 €).

Visto que, por el Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, en sesión extraordinaria, celebrada el día veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, tomó entre otros el acuerdo que en su parte dispositiva decía lo siguiente: Explica el Sr. Secretario que como todos habrán tenido la oportunidad de ver y tal como consta en el expediente y lo acordado por el Pleno en la sesión celebrada el día 10 de octubre de 2016, donde se solicita y acuerda dar de alta el Programa de Inversión Regional de Comunidad de Madrid, para el periodo 2016-2019 , un porcentaje del 25 por ciento para gasto corriente, sobre la asignación inicial de 2.474.380,58 Euros, que corresponde al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y la resolución de la Dirección General de Administración Local de 23 de diciembre de 2016, conforme a la cual se resuelve dar de alta el Programa de Inversión Regional de Comunidad de Madrid, para el periodo 2016-2019, la cantidad de 618.595,00 Euros, para destinarlo a gasto corriente, que dichos fondos se liberarán antes de fin de año.

Que, de la asignación inicial, incluida la aportación municipal del 10 por ciento, quedando para inversiones un total de 2.041.363,98 Euros.

Que se presenta para ser dadas de alta el Programa de Inversión Regional de Comunidad de Madrid, para el periodo 2016-2019, las actuaciones que habrán visto en el expediente, por un total de 2.041.363,98 Euros, cuya gestión, contratación y formalización de las propuestas que se aprueben en su momento será llevada a cabo por la Comunidad de Madrid.

Visto que por mayoría absoluta, por diez (10) votos a favor y una (1) abstención, que son doce, de los trece, que integran el Pleno, acuerdan:

Primero. - Aprobar los proyectos elaborados por los Técnicos Municipales para su inclusión como



Actuaciones del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra en el Programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2016-2019 y con las consignaciones previstas para cada una de ellas, que son los siguientes:

TOTAL PRESUPUESTO PARA INVERSIONES	2.041.363,98 €
ACTUACIONES/PROYECTOS	DESGLOSE PRESUPUESTO
Remodelación alumbrado público C/Fuerteventura, 1	217.424,98
Remodelación alumbrado público C/Tejera, 2	109.234,28
Remodelación patio butacas teatro	71.588,37
Acondicionamiento red abastecimiento agua potable	316.000,45
Acondicionamiento del firme en varias calles del municipio	246.840,00
Adecuación antigua vivienda alguacil para oficina	71.932,94
Ampliación sala de pesas del polideportivo	74.151,32
Construcción de Naves Municipal	245.601,00
Proyecto de Urbanización de varias calles municipales	688.540,58
	2.041.313,92

Segundo. - Solicitar el alta de cada una de ellas en el Programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2016-2019, a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Tercero. - Que a tenor de lo establecido en el artículo 8.4, del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de Comunidad de Madrid, para el periodo 2016-2019 y de acuerdo con lo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 10 de de octubre de 2016, el sistema de gestión se llevará a cabo y ejecutará por la Comunidad de Madrid.

Cuarto. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y efectos oportunos.

Visto que todas las actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento obtienen la correspondiente Resolución de Alta en el PIR tras varios requerimientos técnicos y el Ayuntamiento en consecuencia abona el 10% de la cofinanciación correspondiente para que la Comunidad de Madrid pudiera tramitar los correspondientes expediente de contratación de cada una de las actuaciones, por estar delegada en la Comunidad de Madrid, toda la gestión de todas las actuaciones, como son la Redacción de Proyecto, Dirección de Obra, Adjudicación y Formalización de cada una de las actuaciones previstas y aprobadas para Becerril, según el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid 2016-2019.



Visto que con fecha 19 de junio de 2020, ha sido publicado en el BOCM el Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid 2016-2019 y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa.

Siendo de extrema importancia, tanto lo establecido en su exposición de motivos como en su articulado, donde se establece el régimen de inclusión de actuaciones en la terminación y liquidación del Programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid 2016-2019, tanto de las actuaciones cuya gestión corresponde a la Comunidad de Madrid, como es el caso de nuestro Ayuntamiento, como las actuaciones cuya gestión corresponda a los Ayuntamientos.

Visto, asimismo, que es de suma importancia poder determinar qué actuaciones se incluirán en la denominada “terminación y liquidación” del Programa y cuáles se quedarían fuera, y qué requisitos deben cumplir y, en caso de duda, como nos ocurre en nuestro municipio, se puede solicitar la baja de las actuaciones que cuenten con resolución de alta pero que no se encuentren entre los supuestos de inclusión para la terminación y liquidación de acuerdo con este Decreto, siempre que no hayan sido adjudicadas, ni se haya realizado ninguna actuación de la que puedan derivarse obligaciones o responsabilidades de índole económica o de cualquier otro tipo.

Visto que, en el caso de solicitar la baja de alguna actuación, es cuando se podría solicitar una ampliación del gasto corriente, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid 2016-2019 y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa, solicitando a la Dirección General de Administración Local, el incremento del porcentaje de asignación inicial a gasto corriente y modificar el Plan de Actuación, que no podrá superar el 25 por 100 de la asignación inicial del municipio, según el apartado 3 del artículo.

Visto y consultado los archivos y el expediente. por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid 2016-2019, de conformidad con lo establecido en el Decreto 75/2016, de 12 de julio, resulta:

PRIMERO. - Que de la totalidad de las nueve actuaciones con resolución del alta en el PIR cuya gestión corresponde a la Comunidad de Madrid, siete de ellas serán terminadas y liquidadas en el vigente PIR, según lo establecido en los artículos 4 y 6 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid 2016-2019 y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa.

SEGUNDO. - Que, asimismo, queda acreditado que existen dos actuaciones, cuya gestión corresponde a la Comunidad de Madrid, con la redacción de los Proyectos adjudicados, pero con las siguientes incidencias:

1º). - Actuación denominada Remodelación Alumbrado Público en calle Tejera 2, con un presupuesto previsto de 109.234,28 Euros.



La redacción del proyecto adjudicado a: PST INGENIEROS con CIF B37303039. En marzo de 2019 esta empresa presenta el proyecto a la Dirección General de Administración Local quien observa deficiencias y les requiere subsanación en sucesivas ocasiones. Al no obtener respuesta, solicita mediante nota interna fechada en octubre de 2019 a los Servicios Jurídicos de esa misma Dirección General de Administración Local cómo proceder. Es decir, el proyecto de obra todavía no está aprobado.

IIº). - Actuación denominada Construcción de Tres Naves Municipales, con un presupuesto previsto de 245.601,00 Euros.

La redacción del proyecto adjudicado a: JESÚS SALCEDO HERNÁIZ con NIF 01110362Z. Se le adjudicó la redacción del proyecto en octubre de 2018 con un plazo de ejecución de 2 meses. No consta en la app PRI5 que el proyecto se haya presentado, ni informado, ni aprobado. Con fecha 29 de junio de 2020 se vuelve a proponer la adjudicación al mismo profesional para que redacte el proyecto en 2 meses, por lo que podría quedarse fuera de las inclusiones del artículo 4 del Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el PIR de la Comunidad de Madrid 2016-2019 y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa.

A la vista de todo ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del tan repetido Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el PIR de la Comunidad de Madrid 2016-2019 y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa, Propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Desistir de las dos actuaciones pendientes de llevar a cabo en el Programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid 2016-2019, denominadas: Remodelación Alumbrado Público en calle Tejera 2, con un presupuesto previsto de 109.234,28 Euros y Construcción de Tres Naves Municipales, con un presupuesto previsto de 245.601,00 Euros. Siendo el importe de ambas actuaciones, salvo error u omisión, de a 354.835,28 Euros, quedando a salvo aquellos derechos u obligaciones que hayan sido adquiridos por la Comunidad de Madrid con terceros relacionados con ambas actuaciones y solicitarlo a la Dirección General de Administración Local.

Segundo. - Solicitar a la Dirección General de Administración Local, que el importe de ambas actuaciones, que, salvo error u omisión, asciende a 354.835,28 Euros, sea incrementado como porcentaje de asignación inicial a gasto corriente, por no superar el 25 por 100 de la asignación inicial del municipio, el cual queda justificados con la baja de las dos actuaciones anteriormente indicadas.

Tercero. - Que el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra tiene plena capacidad jurídica y de obrar en los términos legalmente establecidos, quedando facultado su Alcalde, tal como establecen los artículos 5 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y en derecho se requieran entre el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y la Comunidad de Madrid para llevar buen fin lo acordado.

Iniciado el debate, toma la palabra la Portavoz del grupo municipal de Unión de Ciudadanos



Independientes de Becerril (UCIN), manifestando que, aunque la gestión sea indirecta, de qué modo se hace el seguimiento.

Manifestando el Sr. Secretario que una vez aprobado el proyecto que, también, lo realiza la Comunidad de Madrid, todas las actuaciones son de la Comunidad de Madrid, licitación, adjudicación y dirección.

Insiste la Sra. Sanz, que sí, pero que si no es demasiado tarde para hacer el seguimiento y si se puede perder por los plazos.

Indica el Sr. Secretario que no se puede perder nada, que este PIR, está previsto que finalice en unos casos antes del 30 de octubre de 2022 y en otros antes de 30 de octubre de 2021. Que el Prisma anterior de 2008-2011, deberá estar liquidado al 31 de octubre de 2021, que, en todo caso, como el mismo Decreto establece, todo queda supeditado a que exista dinero para ello y, además, se habilita al Consejero de Vivienda y Administración Local para su desarrollo.

Seguidamente pregunta la Portavoz del grupo municipal de Alternativa Independiente por Becerril (ALIBE), que, independientemente de quién gestione el dinero, si se tiene claro que ambas actuaciones se tienen que realizar.

Indica el Sr. Alcalde, que sí, que de una u otra forma, se realizarán porque son necesarias. Que no se pide el dinero para no hacerlas sino para dar cumplimiento a lo que establece el Decreto, pero ante las dudas existentes, porque nadie te da por escrito, han preferido ser prudentes y traer al Pleno la propuesta para que de una forma u otra se hagan y no se pierda el dinero.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista expediente tramitado en relación con lo establecido en el Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del programa, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos los asistentes, por doce (12) votos a favor: cuatro (4) del grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) del grupo de Concejales/as del Partido Popular (PP), dos (2) del grupo de Concejales/as de Alternativa Independiente por Becerril (ALIBE), dos (2) del grupo de Concejales/as de Unión de Ciudadanos Independientes de Becerril (UCIN), uno (1) de la Concejala del grupo de Izquierda Unida-Podemos y uno (1) de la Concejala del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Becerril (Cs). Ninguno en contra y ninguna abstención, que son doce de los trece que lo integran, acuerda:

Primero. – Desistir de las dos actuaciones pendientes de llevar a cabo en el Programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid 2016-2019, denominadas: Remodelación Alumbrado Público en calle Tejera 2, con un presupuesto previsto de 109.234,28 Euros y Construcción de Tres Naves Municipales, con un presupuesto previsto de 245.601,00 Euros. Siendo el importe de ambas actuaciones, salvo error u omisión, de a 354.835,28 Euros, quedando a salvo aquellos derechos u



obligaciones que hayan sido adquiridos por la Comunidad de Madrid con terceros relacionados con ambas actuaciones y solicitarlo a la Dirección General de Administración Local.

Segundo. - Solicitar a la Dirección General de Administración Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el PIR de la Comunidad de Madrid 2016-2019 y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa que el importe de ambas actuaciones, que, salvo error u omisión, asciende a 354.835,28 Euros, sea incrementado como porcentaje de asignación inicial a gasto corriente, por no superar el 25 por 100 de la asignación inicial del municipio, el cual queda justificados con la baja de las dos actuaciones anteriormente indicadas.

Tercero. - Que el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra tiene plena capacidad jurídica y de obrar en los términos legalmente establecidos, quedando facultado su Alcalde, tal como establecen los artículos 5 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y en derecho se requieran entre el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y la Comunidad de Madrid para llevar buen fin lo acordado.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, el Sr. alcalde-presidente, declaró terminado el Acto, levantándose la Sesión a las diez horas y quince minutos, de lo que, como secretario, doy fe.

Vº. Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Antonio Herrero Márquez

Fdo.: Tiburcio Armada Medina